

expediente de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fuesen rehabilitadas.

3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato que hubiesen celebrado con la Administración.

4. Haber sido sancionadas con carácter firme, mediante acuerdo de Consejo de Ministros, por infracción administrativa en materia de disciplina de mercado

5. Haber cometido cualquier otra falta grave en materia profesional distinta de las comprendidas en los apartados anteriores.

6. Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica, en alguno de los supuestos de la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de altos cargos o de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

7. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

8. Haber incurrido en falsedad grave al facilitar a la Administración las declaraciones exigibles en aplicación de las disposiciones de esta Ley o su Reglamento.

....., de ..... de 198 .....

## CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

*ORDEN de 18 de noviembre de 1988, por lo que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato Unomuno, de Málaga.*

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente que corresponde al Centro de Bachillerato privado «Unamuno» de Málaga, en solicitud de revisión de la Orden por la que se asignaba su clasificación definitiva:

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación:

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio Provincial de Inspección;

Vistos la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (BOE del 10 de julio); Las Ordenes de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27), de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias,

Esta Consejería ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Málaga.

Municipio: Málaga.

Localidad: Málaga.

Denominación: «Unamuno».

Domicilio: Fuster Gallardo, 10 y 12.

Titular: Sociedad Alcenés, S.L.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato, con 8 unidades y capacidad para 320 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación de la capacidad y modificación en tal sentido la Orden de 30 de julio 1981.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no se podrán autorizar instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

*ORDEN de 18 de noviembre de 1988, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades del Centro Privado de Preescolar Nuestra Señora de Gracia, de Alhaurín el Grande (Málaga).*

Examinado el expediente instruido por D. Francisco García Mota, en su calidad de Presidente del Patronato de Enseñanza del Obispado de Málaga, entidad titular del Centro Privado de Preescolar «Nuestra Señora de Gracia», con domicilio en c/ Albaicín nº 11 de Alhaurín el Grande (Málaga), en solicitud de autorización de supresión de 6 unidades de Preescolar (Párvulos) por cese de actividades docentes como Centro Privado.

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en sentido favorable;

Resultando que el Centro Privado «Nuestra Señora de Gracia» cuyo código es 29010535 no ha recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario le es debidamente retirada;

Visto el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales que regula, asimismo, el procedimiento de cese de actividades de los centros escolares privados;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autarizar, de conformidad con los expedientes emitidos, la supresión de 6 unidades de Preescolar (Párvulos) para 240 puestos escolares por cese de actividades como Centro Privado al Centro de Preescolar «Nuestra Señora de Gracia», con domicilio en c/ Albaicín nº 11 de Alhaurín el Grande (Málaga), quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento del mencionado Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 21 de noviembre de 1988, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica Alborán, de Marbella (Málaga).*

Examinado el expediente instruido por Dª Carmen Duque Aragoneses, en su calidad de Presidente de la sociedad «Colegio Los Molinos; S.A.», entidad titular del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Alborán», con domicilio en Urbanización Riomar de Marbella (Málaga), en solicitud de autorización definitiva de un Centro con 2 unidades de Preescolar y 8 unidades de Educación General Básica, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 6º y siguiente del Decreto 1855/74, de 7 de junio;

Resultando que el Centro Privado «Alborán» ha obtenido la autorización previa, a la que alude el Artículo 5º del Decreto mencionado;

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y la Unidad Técnica de Construcciones;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los

Centros no estatales de enseñanza; la Orden de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esto Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Preescolar y Educación General Básica «Alborón» cuyo código es 29601793 y domiciliado en Marbella (Málaga), Urbanización Riomar, con 2 unidades de Preescolar para 80 puestos escolares y 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de noviembre de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, de concesión de ayudas a la promoción teatral 1988, para asociaciones culturales.*

En virtud de la Orden de 14 de junio de 1988, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas a la promoción teatral 1988, para asociaciones culturales, y de acuerdo con la establecido en su art. 4, he resuelto conceder las ayudas que se relacionan a continuación:

Nombre: Asociación de Espectadores de Puerto Real (Cádiz).  
Objeto: 11ª Jornadas de Teatro.  
Cantidad concedido: 2.000.000 ptas.

Nombre: Asociación Cultural Juvenil Alegre Galera (Granada).  
Objeto: Promoción y representación obra teatral.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Nombre: Asociación Cultural Teatro Candilejas (Granada).  
Objeto: Actividad Teatral.  
Cantidad concedido: 600.000 ptas.

Nombre: Ateneo Popular Viso del Alcor. El Viso del Alcor (Sevilla).  
Objeto: X Semana Provincial Teatro Infantil.  
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Nombre: Asociación Juvenil «Aula de Teatro». Alcalá de Guadaíra (Sevilla).  
Objeto: Montaje obra «El Parlamento de los Animales».  
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Nombre: Asociación Cultural Lebrijana para Animación Teatral «El Mantillo». Lebrija (Sevilla).  
Objeto: Promoción Teatral en Lebrija.

Cantidad concedido: 100.000 ptas.

Nombre: Asociación Cultural Teatro Arenas. Torreperogil (Jaén).  
Objeto: Montaje para «Ondas» de Maxi Rodríguez.  
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Nombre: Asociación Cultural Usias Dos Torres (Córdoba).  
Objeto: Montaje obra «Títeres de Cochiporra» de F. García Lorca.  
Cantidad concedida: 300.000 ptas.

Nombre: Asociación Juvenil de Teatro «Brotos de Olivo». Puerto Real (Cádiz).  
Objeto: Ciclo de representaciones teatrales.  
Cantidad concedida: 100.000 ptas.

Nombre: Asociación Teatro de Títeres Aldebarán. Sevilla.  
Objeto: Promoción espectáculo en publicidad.  
Cantidad concedida: 50.000 ptas.

Nombre: Sociedad Amigos del Teatro. Sevilla.  
Objeto: Producción de cuatro obras teatrales durante 1988.  
Cantidad concedida: 2.000.000 ptas.

Nombre: Asociación Juvenil «El Traje de Artaud» de Sevilla.  
Objeto: Gira teatral por Sevilla y Cádiz.  
Cantidad concedida: 400.000 ptas.

Nombre: Asociación Cultural Teatro Lebrijano Nabrisa. Lebrija (Sevilla).  
Objeto: Gira Teatral por Sevilla y Cádiz.  
Cantidad concedida: 400.000 ptas.

Nombre: Asociación Taller de Teatro «La Tarasca». Sevilla.  
Objeto: Realización montaje teatral «Euraferia, cumbres de futuro».  
Cantidad concedida: 600.000 ptas.

Nombre: Asociación Teatral «La Piña». Sevilla.  
Objeto: Desarrollo actividad teatral.  
Cantidad concedida: 500.000 ptas.

Nombre: Sociedad Cultura de Teatro «Sombras de Búho». Sevilla.  
Objeto: Alquiler local, vestuario y material fungible.  
Cantidad concedida: 300.000 ptas.

Nombre: Colectivo Musical Teatral «Histrión Eboe». Cádiz.  
Objeto: Actividad teatral relativa a la producción, distribución y promoción de «Batihoja».  
Cantidad concedida: 300.000 ptas.

Nombre: Asociación Culturo Centro Dramático de Sevilla.  
Objeto: Producción de los espectáculos «Don Juan Tenorio» y «El Zoo de Cristal».  
Cantidad concedida: 600.000 ptas.

Nombre: Asociación Cultural Teatro del Camaleón de Almería.  
Objeto: Producción de dos espectáculos teatrales.  
Cantidad concedida: 300.000 ptas.

Sevilla, 23 de septiembre de 1988.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### AYUNTAMIENTO DE MARTOS

ANUNCIO de adjudicación.

Por este Ayuntamiento ha sido adjudicado a TISA (Técnicas e Instalaciones del Sur) la obra de mejora de Abastecimiento de agua a Las Casillas de Martos por el precio de 25.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986.

Martos, 18 de noviembre de 1988.- El Secretario.